

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.



Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en mandar que D. Manuel María Moreno, Oficial Jefe de negociado del Ministerio de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del mismo.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia - Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una consulta de la Administracion de Aduanas de la Coruña sobre los derechos que deberian adeudar tres libras de tela de algodón en forma de lija, presentadas al despacho por D. Jorge Bou:

Y considerando, 1.º Que si bien el Arancel comprende solo el papel en forma de lija y no las telas con semejanza preparacion, solo pueden destinarse estas al pulimento de maderas y otros usos análogos: 2.º Que semejante tejido no se halla entre las prohibiciones establecidas en la ley vigente; y 3.º Que por la partida 457 del Arancel se admiten á comercio los hules y encerados sobre telas de algodón sin tener en cuenta el número de hilos, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por V. I., que en lo sucesivo los tejidos de cualquier clase que sean, preparados en forma de lija para uso de las artes, se consideren comprendidos en la partida 954 del Arancel general, adeudando los derechos que la misma establece.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1851. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Vista una comunicacion del Jefe político de esta provincia en que propone que para que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto en el art. 26 del Código de Comercio respecto á la presentacion en tiempo hábil de los documentos que se hallan sujetos á la toma de razon en el registro público de la provincia, se encargue á los escribanos el cuidado de presentar oportunamente á la toma de razon los documentos que otorguen de la clase sujetos á este registro:

Visto el art. 22 del citado Código, que previene el establecimiento en cada capital de provincia de un registro público, en que se tome razon de las cartas dotales y capitulaciones matrimoniales que otorguen los comerciantes ó tuvieran otorgadas al tiempo de dedicarse á este ejercicio, de las escrituras de restitucion de dote, de las de sociedad mercantil y de los poderes conferidos por los mismos á sus factores y dependientes para dirigir sus negocios mercantiles:

Visto el art. 25 del mismo, que impone á los comerciantes la obligacion de presentar en el registro general de la provincia dichos documentos:

Considerando que las anteriores prevenciones de la ley tienen su parte conminatoria y hasta su sancion penal en los artículos 27, 28, 29 y 30, puesto que en ellos se prescribe que cuando no se cumpla con el requisito de la toma de razon, las escrituras dotales entre consortes que profesen el comercio pierdan la prelación de derechos que producirian en concurrencia de otros acreedores de grado inferior, que las de sociedad no produzcan accion entre los otorgantes para demandar los derechos que en ellas los hubieren sido reconocidos, sin que por esto dejen de ser eficaces en favor de los terceros interesados, y que tampoco la produzcan entre el mandante y mandatario los poderes conferidos á los factores y mancebos de comercio para la administracion de los negocios mercantiles de sus principales, sin perjuicio en todos estos casos de quedar incursos los otorgantes mancomunadamente en la multa de 5000 rs.:

Considerando que estas disposiciones se han adoptado para mayor seguridad del crédito mercantil, porque solo obligando á que se inscriban en un registro público las escrituras en que se reconocen créditos privilegiados, puede un comerciante manifestar con seguridad á los que con él celebren una nego-

ciacion cuáles sean las obligaciones que en caso de quiebra hayan de realizarse con preferencia, y ofrecer una garantía de que aquellas y no otras son las que han de disfrutar la indicada prelación:

Considerando finalmente que, segun aparece de la comunicacion citada del Jefe político de esta provincia, no se verifica con exactitud la toma de razon en los documentos sujetos á este requisito, á pesar de que todas estas disposiciones del derecho mercantil deben ser conocidas y ejecutadas por los que se dedican á dicha profesion, sin necesidad de que haya quien las cumpla por ellos;

La Reina (Q. D. G.), oido el Consejo Real, se ha servido disponer, que á fin de contribuir á que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el art. 26 del Código de Comercio acerca de la presentacion en tiempo hábil de los documentos que se hallan sujetos á la toma de razon en el registro público de la provincia, se imponga á los escribanos la obligacion de advertir en el contesto de las escrituras que otorguen la obligacion prescrita en los artículos 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Código mercantil, á la manera que lo hacen con respecto á la toma de razon en las Contadurias de hipotecas; y en cuanto á las cartas de dote otorgadas por personas no comerciantes que despues abracen esta profesion, la indicada advertencia deberá hacerse en el mismo certificado de inscripcion, puesto que desde su fecha se cuentan los 15 dias para cumplir con la referida formalidad.

Todo lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia de que con igual fecha se traslada esta disposicion al Ministerio de Gracia y Justicia para que por su parte la comunique y encargue su cumplimiento á los escribanos de los juzgados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1851. = Fermin Arteta. = Sr. Gobernador de la provincia de....

Comercio. — Circular.

La Reina (Q. D. G.), deseando auxiliar las empresas que se dedican á la discusion y esclarecimiento de las cuestiones comerciales, se ha servido disponer invite á esa corporacion, como de su orden lo ejecuto, para que se suscriba al periódico titulado *El Defensor del comercio*.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1851. = Arteta. = Sr. Gobernador de la provincia, como Presidente de la Junta de Comercio, y Prior y Cónsules del Tribunal mercantil de....

Continúan los documentos relativos al arreglo de la Deuda pública (1). Documentos pedidos por la comision del Congreso, y remitidos por el Gobierno en 1.º de Marzo último.

### Núm. 17.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO. AÑO DE 1850.

ESTADO demostrativo del importe de la Deuda extranjera que no se presentó á la conversion dispuesta por la ley de 16 de Noviembre de 1854, y de la de sin interes conocida bajo la denominacion de Diferida á 5 por 100, de que no se hizo mérito en dicha ley, cuyo importe no figura en la cuenta del Gran Libro ni de esta Contaduria por resultar de otros antecedentes de estas oficinas y del estado que se dió al Gobierno en 31 de Diciembre de 1849, publicado en 18 de Abril de 1850, á saber:

Capitales de la Deuda extranjera al 5 por 100 que no se presentaron á la conversion dispuesta en la ley de 16 de Noviembre de 1854, y cuyo importe asciende, segun los datos referidos, á rs. vn. 147.178,000, que debió convertirse en	
2/3 en Activa.....	98.118,666
1/3 en Pasiva.....	49.059,334
Capitales de la Deuda antigua extranjera al 5 por 100 de la emision de 1831, importante, segun los antecedentes á que me refiero, reales vellon 18.522,666, que tampoco se convirtieron en 1854, y cuyas dos quintas partes á que debieron reducirse para su conversion segun la citada ley hacen 11.113,600, la cual corresponderia verificarse en la forma siguiente:	
2/3 en Deuda Activa.....	7.409,066
1/3 en Pasiva.....	3.704,534
Importe de los Cupones é intereses devengados por dichos capitales y de las cédulas de premio que tampoco se presentaron á convertir, los cuales deberian recibir por todo su valor, segun la ley Deuda Diferida y hoy Activa por haberse consolidado ya toda la de esta clase, y con referencia á las noticias expresadas, asciende á.....	77.973,240
Deuda Diferida sin interes de la emision de 1851, que se considera como Pasiva por su valor nominal y figura en igual forma.....	444.414,000
<b>Total.....</b>	<b>680.678,840</b>

En las demas referencias que pudiera hacer se hallan consignadas en el estado de 31 de Diciembre de 1849, publicado por el Gobierno en 18 de Abril de 1850. Madrid 24 de Febrero de 1851. = Manuel Sanchez Ocaña. = V.º B.º = Ariztizabal.

(1) Véanse las Gacetas del día 12 y siguientes.

### Núm. 18.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

ESTADO general de la Deuda que se considera en circulacion y pendiente de liquidacion en 31 de Diciembre de 1850 por capitales é intereses, segun resultado de los estados núms. 1.º, 2.º y 3.º, con deduccion de la que debe amortizarse de propiedad del Gobierno, y que sirvió de garantía de anticipos hechos al Tesoro, y de la que igualmente podrá rebajarse por las causas que se expresarán para venir al resultado de la que de una y otra clase sirve de base á los cálculos del proyecto de ley presentado por el Gobierno á las Cortes en 1.º de Febrero del corriente año para el arreglo de la Deuda pública, á saber:

	Parcial.	Total.
<b>RENTA DEL 3 POR 100 ACTUAL.</b>		
Interior..... Estado núm. 1.º	2.297.108,885..26	
Exterior..... Id.....	621.371,512..20	
<b>Baja.</b>	<b>2.918.480,396..12</b>	
Por las que estaban en garantía de servicios al Tesoro.....	3.524,851..15	2,914.955,544..31
Cupones é intereses capitalizables.. Estado núm. 1.º	74.597,092.. 4	
Capitales líquidos y reconocidos á Participes legos en diezmos convertibles por sextas partes.. Id..	53.034,633.. 2	
<b>Baja.</b>	<b>127.631,725.. 6</b>	
Cupones capitalizables del contrato de Mr. Ardoin amortizados en 1851.....	13.153,000	
Idem que se consideran disminuidos por varias causas y se deducen del presupuesto del corriente año.....	41.444,092.. 4	54.597,092.. 4
		<b>75.034,632.. 2</b>

	Parcial.	Total.
<b>RENTA DEL 5 POR 100 DE RECLAMACIONES INGLESAS.</b>		
Exterior..... Estado núm. 1.º		60.000,000
<b>RENTA DEL 5 POR 100 DE RECLAMACIONES DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.</b>		
Exterior..... Estado núm. 1.º		12.000,000
<b>RENTA DEL 4 POR 100 LLAMADA POR EL PROYECTO A LA CONVERSION EN 5 POR 100 DIFERIDO.</b>		
Interior..... Estado núm. 1.º	295.940,561..29	
Vales consolidados..... Id.	5.226,552..52	
	<b>297.166,914..27</b>	
<i>Baja.</i>		
Por garantías que deben amortizarse.....	1.846,914..27	295.520,000
<b>VARIAS CLASES DE DEUDA LLAMADA A LA CONVERSION EN 5 POR 100 DIFERIDO.</b>		
5 por 100. Interior..... Estado núm. 1.º	988.747,877..15	
" Exterior..... " " "	3.065,568,000	
" De cupones capitalizables á esta clase..... " " "	8.017,871..25	
Deuda provisional. De los 274.008,445..32 del estado núm. 1.º, corresponden á los ramos de caudales venidos de América. = Depósitos. = Fianzas. = Presas inglesas y edificios ocupados. = Estado id. ....	57.606,315..20	
" De los mismos ramos pendientes de liquidacion..... 2.º	58.638,875..12	
" De id. liquidada y pendiente de emision..... " "	57,827..12	
5 por 100. Extranjero.. De capitales que no se presentaron á conversion en 1854 sus dos terceras partes. Estado núm. .... 3.º	98.118,666	
3 por 100. " De la de 1851..... " "	7.409,066	
" De los cupones é intereses devengados por dichos capitales y de las cédulas de premio. Estado..... Id.	77.973,240	
	<b>4.522,117,759..16</b>	
<i>Baja.</i>		
Por garantías que deben amortizarse.....	29.222,002..11	
Por pagos de bienes nacionales y otros conceptos en fin de Diciembre de 1850 en las oficinas de la Deuda se consideran.....	6.000,000	
Idem en la Direccion general de Fincas y Administraciones de provincia hasta dicha fecha por cálculo aproximado.....	57.100,000	
Idem de plazos pendientes de pagos por ventas hechas hasta igual fecha, y las que puedan verificarse hasta fin de Junio de este año.....	669.795,757.. 5	
	<b>762.117,759..16</b>	3,560.000,000
<b>Renta del 5 por 100 creada en 1840 para garantías de CONTRATOS.</b>		
Interior..... Estado núm. 1.º		16.000,000
<i>Baja.</i>		
Por garantías que deben amortizarse.....		16.000,000
<b>CERTIFICACIONES DE RENTAS E INTERESES DE PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>		
De rentas no percibidas..... Estado núm. 1.º	19.926,196..52	
De intereses de 5 sextas partes.....	3.979,849..17	
	<b>23.906,046..15</b>	
<i>Baja.</i>		
Admisibles estas certificaciones en pago de atrasos y otros varios ramos, se deduce por esta razon su total importe para la conversion.....		23.906,046..15
<b>VALORES PRESUMIBLES DE PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>		
Certificaciones de esta clase... Estado núm. 1.º ...		342,628
<i>Baja.</i>		
Son admisibles en pago de bienes nacionales, y se deduce su importe en las liquidaciones de participes legos en diezmos.....		342,628
<b>CENSOS DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.</b>		
Certificaciones de esta clase... Estado núm. 1.º ...		3.218,964.. 4
<i>Baja.</i>		
Son admisibles estos valores como metálico en pago de bienes de la misma orden y otros ramos..		3.218,964.. 4
<b>VARIAS CLASES DE DEUDA NO CONSOLIDADA LLAMADAS A LA CONVERSION EN AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.</b>		
Deuda corriente del 5 por 100 á papel.. Estado núm. .... 1.º	627.922,528.. 8	
" " pendiente de liquidacion.. Id.	214.533,598.. 9	
" " liquidada y pendiente de emision.... Id.	140,000	
Vales no consolidados..... Id.	359.245,952..16	
Deuda provisional con rebaja de la que se liquida en 5 por 100 diferido..... Id.	256.402,150..12	
Pendiente de liquidacion..... 2.º	552.498,756..29	
Liquidada y pendiente de emision..... Id.	108,277..10	
	<b>1,970.851,223..16</b>	

	Parcial.	Total.
<i>Baja.</i>		
Suma anterior.....	1,970.851,223..16	
Por garantías que deben amortizarse.....	15,847.. 2	
Por pagos de bienes nacionales y otros conceptos en fin de Diciembre de 1850 en las oficinas de la Deuda por aproximacion.....	4.000,000	
En la Direccion general de Fincas y Administraciones de provincia por id. id.....	10.000,000	
Por plazos pendientes de pago de ventas hechas y no vencidos y las que puedan verificarse hasta fin de Junio de este año.....	12.000,000	
Por Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable que se gradúa de la correspondiente á monasterios y conventos, cofradías y obras pias que pertenece al Estado por la legislación vigente.	100.000,000	
Por la Deuda corriente 5 por 100 á papel pendiente de liquidacion en la partida de Vales que figura en 66.000,000, y que segun datos aproximados podrá existir de esta clase en circulacion 20.000,000, y se baja la diferencia.....	46.055,576..14	
	<b>172.051,223..16</b>	1,798.800,000
<b>VARIAS CLASES DE DEUDA SIN INTERES AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.</b>		
Deuda sin interes..... Estado núm. 1.º	982.862,508.. 4	
Idem pasiva ó exterior..... Id.	1,038.408,000	
Deuda sin interes pendiente de liquidacion, número..... 2.º	920.581,292..27	
" " liquidada y pendiente de emision..... Id.	405,570..16	
Capitales de la Deuda extranjera no presentados á la conversion en 1854..... núm. 3.º	49.059,354	
" " de la antigua de la emision de 1851..... Id.	5.704,534	
Deuda diferida sin interes de id. id..... Id.	444.414,000	
Intereses devengados hasta fin de Diciembre de 1850 de la Deuda corriente 5 por 100 á papel..... núm. 1.º	521.784,569..29	
	<b>5,961.219,809.. 8</b>	
<i>Baja.</i>		
Por garantías que deben amortizarse.....	47.550,071..19	
Por pagos de bienes nacionales y otros conceptos en fin de Diciembre de 1850 en las oficinas de la Deuda se consideran.....	20.000,000	
Idem en la Direccion general de Fincas y Administraciones de provincia hasta dicha fecha....	80.000,000	
Idem de plazos pendientes de pago por ventas hechas hasta igual fecha y las que puedan verificarse hasta fin de Junio de este año.....	249.889,737..20	
	<b>397.219,809.. 5</b>	3,564.000,005.. 3
<b>5 POR 100 A FAVOR DEL TESORO DE FRANCIA.</b>		
Inscripciones por capitales..... Estado núm. 1.º	278.268,123..16	
Intereses devengados hasta 31 de Diciembre de 1850..... Id.	150.368,699.. 6	
	<b>428.636,822..22</b>	
<i>Bajas.</i>		
Estos valores penden de tratados entre ambos Gobiernos.....		428.636,822..22
<b>INTERESES DEL 4 Y 5 POR 100 CONVERTIBLES AL 50 POR 100 EN 5 POR 100 DIFERIDO.</b>		
4 por 100 interior devengados desde 1840..... Estado núm. 1.º	171.094,197.. 5	
5 por 100..... Id.	504.767,683..51	
5 por 100 exterior..... Id.	1,494.547,452..51	
	<b>2,170.409,333..53</b>	
<i>Bajas.</i>		
Por garantías que deben amortizarse.....	165.499,495..10	
Por pagos pendientes y otros varios conceptos.....	3.909,858..23	
	<b>169.409,353..53</b>	2,001.000,000

**NOTA.**

La clasificacion puesta en el presente estado de cada una de las diferentes clases de Deuda que comprende, lo ha sido tomando en cuenta el proyecto de ley presentado por el Gobierno á las Cortes, y en aquellas de que no se hace mérito figuran en las respectivas, sin perjuicio de que pueda disminuirse su importe en el caso de que algunas no deban ser objeto de la conversion.  
Madrid 24 de Febrero de 1851.=Manuel Sanchez Ocaña.

**Núm. 19.**

**CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.**

ESTADO expresivo y liquidacion general de los intereses que se abonan en metálico actualmente por la Deuda pública de España Interior y Exterior, y de los que igualmente deberán satisfacerse por la conversion que se propone en el proyecto del arreglo de la Deuda presentado por el Gobierno á las Cortes en 1.º de Febrero del corriente año, y por la escala gradual que el mismo establece, á saber:

Capitales rs. vn.		
2,914.955,554..51	Del 5 por 100 actual.	
73.054,632.. 2	Idem pendiente de conversion y Cupones capitalizables.	
60.000,000	Cinco por 100 de reclamaciones inglesas.	
12.000,000	Idem de los Estados-Unidos de América.	
256.256,000	Del 4 y 5 por 100 interior reducidos al 80 por 100 los 295.520,000.	
3,560.000,000	Del 5 por 100 interior y exterior.	
1,000.500,000	Cupones é intereses del 4 y 5 por 100 interior y exterior reducidos al 50 por 100 los 2,001.000,000.	
1,798.800,000	De deuda amortizable de primera clase.	
3,564.000,000	De id. " de segunda "	

## NOTAS.

1.ª La renta del 3 por 100 interior considerada en el presupuesto del corriente año figura por sus réditos en 64.420,000 rs.; si bien disminuirá en la pequeña cantidad á que ascienden los títulos de esta clase que se hallan depositados en el Banco español de San Fernando por garantías de contratos, y cuya amortización se ha dispuesto últimamente.

2.ª Se calculan asimismo rs. vn. 428,777.20 por los residuos que puedan presentarse á conversión y por las sextas partes que deben abonarse convertibles en títulos del 3 por 100.

3.ª Los intereses de la renta del 5 por 100 exterior se han fijado en el mismo presupuesto en rs. vn. 19,208,727 por las libras sterlinas 6.603,020,5.11 en circulación, consideradas á 49 1/2 dineros por peso fuerte, para satisfacer los quebrantos de letras que sea necesario descontar en Londres antes de su vencimiento, y el que ocasionan las remesas de los fondos desde Londres á Paris.

4.ª En igual forma se han calculado rs. vn. 2,909,090 para el pago del 5 por 100 de reclamaciones inglesas de los rs. vn. 60.000,000 de capital.

5.ª Los rs. vn. 600,000 de intereses por el capital de rs. vn. 12,000,000 reconocido al Gobierno de los Estados-Unidos de América, aunque figuran en el presupuesto, se pagan por las cajas de la Habana.

6.ª Últimamente la liquidación de la escala gradual de intereses ha sido formada por esta Contaduría de todas las Deudas que comprende el estado núm. 4 respectivas á las clases llamadas á la conversión, y otras por analogía, sin perjuicio de la rectificación que pueda hacerse si alguna de ellas fuese excluida.

Madrid 24 de Febrero de 1851.—Manuel Sanchez Ocaña.

(Se continuará.)

ESCALA GRADUAL.	Réditos en cada año por la deuda llamada á la conversión.	Cantidad para la amortización de la Deuda no consolidada en cada año.	Total de los intereses que se consideran por la Deuda convertible y la amortización de la no consolidada.
Desde 1.º de Julio de 1851 á 30 de Junio de 1852 á 1 por 100.....	47.967,560	12.000,000	59.967,560
1855 .....	47.967,560	12.000,000	59.967,560
1854 .....	47.967,560	12.000,000	59.967,560
1855 .....	47.967,560	12.000,000	59.967,560
1856 á 1 1/2 .....	59.959,450	12.000,000	71.959,450
1857 .....	59.959,450	12.000,000	71.959,450
1858 á 1 1/2 .....	71.951,340	12.000,000	83.951,340
1859 .....	71.951,340	12.000,000	83.951,340
1860 á 1 1/2 .....	83.943,230	12.000,000	95.943,230
1861 .....	83.943,230	12.000,000	95.943,230
1862 á 2 .....	95.935,120	12.000,000	107.935,120
1863 .....	95.935,120	12.000,000	107.935,120
1864 á 2 1/2 .....	107.927,010	12.000,000	119.927,010
1865 .....	107.927,010	12.000,000	119.927,010
1866 á 2 1/2 .....	119.918,900	12.000,000	131.918,900
1867 .....	119.918,900	12.000,000	131.918,900
1868 á 2 1/2 .....	131.910,790	12.000,000	143.910,790
1869 .....	131.910,790	12.000,000	143.910,790
1870 á 3 .....	143.902,680	12.000,000	155.902,680

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente se convoca á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que sirven de dotación á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Lebrija por Alonso Rodriguez y Juana Diaz, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á usar del que les asista, pues en otro caso se dictarán las providencias que haya lugar, parándoles el perjuicio que correspondiera.

Utrera 23 de Diciembre de 1850.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Fernando Muñoz.

Por el presente y término de 30 dias se llama á todos los que se crean con derecho al patronato y administración de la obra pia fundada por Fernando Alonso Arroyo, servidora en la ermita de nuestra Señora de la Soledad de esta villa, vacante por haber sido nombrado capellan D. Juan Caballero, presbitero, que la servia, para que acudan á deducirlo á este juzgado; apercibidos que trascurso sin hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montanech 40 de Abril de 1851.—Diego Alfonso Calderon.—Francisco Fernandez Arias.

Licenciado D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia del partido de Villalon.

Por el presente y término de 30 dias, primeros y siguientes al de su publicación, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía colativa familiar que con el título de nuestra Señora del Carmen fundó en la iglesia parroquial de San Miguel de Barcial de la Loma en el año de 1736 D. Manuel Porrero, vacante por muerte de D. Joaquin Rodriguez Tellez, vecino que fue del mismo pueblo, para que se presenten por medio de procurador á deducir el que les asista; con apercibimiento de estrados, sin mas citación, parándoles perjuicio.

Dado en Villalon á 7 de Abril de 1851.—Mariano Gallego.—Por mandado de S. S., Domingo Garzon.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 13 DE ABRIL.

Parece casi cierto ahora que la Dieta germánica se reunirá el 4º de Mayo, y que todos los Estados de la Alemania serán representados en ella, atendido á que los Estados que han formado parte de la Asamblea prusiana no vacilan, segun se dice, en reconocer que esta Asamblea no ha cesado de existir nunca.

## IDEM 16.

Se lee en el *Diario alemán* de Francfort:

Varios periódicos alemanes han anunciado que Mr. de Hasempflur, Presidente del Consejo de Ministros de la Hesse electoral, iba á concluir un empréstito con Mr. Bland, arrendador de los juegos de Hamburgo. Estamos autorizados á declarar que esta noticia carece enteramente de fundamento.

## HESE ELECTORAL.—CASSEL 13 DE ABRIL.

El batallón del primer regimiento de infantería prusiana de guarnición en esta acaba de recibir orden de estar pronto á marchar dentro de unos dias.

El banquete al cual los Oficiales habian sido convidados á Palacio era una comida de despedida. Los soldados prusianos se alegran de ver se acerca el término del penoso papel que aqui representaban.

## IDEM 15.

Hoy el batallón prusiano que se halla de guarnición en esta ha pasado revista en la plaza de Federico en presencia de una muchedumbre de espectadores atraídos por el buen tiempo. El Elector, acompañado del Conde de Leiningen, del Conde del Pontiel y de un numeroso estado mayor, se presentó en la plaza, y fue acogido con nuevos vivas por

las tropas. El Príncipe, despues de haber pasado por delante de ellas las hizo desfilar. Los Oficiales de la guardia formaban parte de la comitiva del Elector.

## BAVIERA.—MUNICH 12 DE ABRIL.

Sabemos que segun noticias diplomáticas recibidas de Viena y de Berlin, el Consejo de Ministros ha resuelto llamar de Dresde al plenipotenciario del Rey.

## SAJONIA.—DRESDE 14 DE ABRIL.

La segunda y cuarta comision de la Conferencia ministerial reunidas han celebrado hoy una sesion. El Conde de Alvensleben, plenipotenciario de la Prusia, ha marchado hoy á Berlin; pero regresará á esta en breve.

## PRUSIA.—BERLIN 15 DE ABRIL.

En la sesion de este dia la primera Cámara de los Estados ha desechado por una mayoría de 72 votos contra 59 el proyecto de ley sobre la responsabilidad ministerial. El Ministro de la Justicia Mr. Simons, que es individuo de la comision, no ha votado.

Varias veces se ha manifestado el perjuicio causado á la Prusia por Mr. de Mantenfel, sacrificando las cuestiones prácticas del Holstein y de la Hesse-Electoral para obtener en cambio concesiones en la cuestion alemana. Segun los términos de la circular dirigida por el Presidente del Consejo á los Estados de la Union con el fin de invitarles á que envíen Ministros á la Dieta germánica, parece que tiene la intencion de llevar á término los trabajos de la Conferencia de Dresde, atendido á que los considera como ventajosos para la Prusia.

El Conde de Alvensleben regresó ayer de Dresde; pero no se retira de la Conferencia. Únicamente ha venido para temar parte en las conferencias que tendrán lugar sobre las instrucciones que hayan de darse al plenipotenciario del Rey en la Dieta Germánica.

El partido designado con el nombre de los *Vieneses en Berlin* trabaja con empeño para que la eleccion del Rey no se fije en Mr. de Bersntorf, sino en el Conde de Araim Boitzenburgo, que segun dicen se halla dispuesto á aceptar.

El voto de la primera Cámara desechando el proyecto de ley sobre la responsabilidad ministerial demuestra que todavía hay en Prusia un partido poderoso que no simpatiza con los principios del Gobierno constitucional.

Habiase anunciado que las convenciones militares hechas por la Prusia con varios Estados para asegurar su supremacía militar, y como consecuencia de la política de la Union, han sido denunciadas. Ahora sabemos que han caido por sí mismas, como cuanto se ha hecho bajo el régimen de la Union.

Ya el Gobierno de Baden habia declarado en la sesion del Colegio de los Príncipes del 23 de Noviembre de 1850, que habiendo la Prusia, en su calidad de Jefe de la Union, abandonado la Constitucion, la alianza habia caducado; y que las tropas prusianas, habiéndose retirado del Gran Ducado, no podian estar á disposicion de la Prusia.

Mecklemburgo-Schwerein ha declarado casi lo mismo; pero en la sesion de 25 de Febrero en Malchin ha declarado que puesto que la Union estaba disuelta, el convenio hecho con la Prusia, no tenia fuerza ninguna.

## POLONIA.—VARSOVIA 8 DE ABRIL.

En un despacho telegráfico de Petersburgo se anuncia que el Príncipe gobernador del reino de Polonia ha salido de aquella ciudad el 5 del corriente con destino á esta.

## DALMACIA.—ZARA 10 DE ABRIL.

Hairaddin-baja ha convocado en Stolacz á las diputaciones de Grahowo, Bagnani y Miksei para comunicarles las intenciones de la Puerta Otomana. Grahowo y Bagnani resisten y esperan socorros de Montenegro. Se teme que otras poblaciones sigan el ejemplo de Grahowo, y que estallen colisiones entre los montenegrinos y las tropas turcas. El Cónsul de Rusia ha remitido recientemente al Uladika de Montenegro 44,000 florines en ducados.

## PRINCIPADOS DEL DANUBIO.

Cartas de Jassy del 20 de Marzo y de Bucharest del 14

anuncian de la manera mas positiva que las tropas rusas evacuarán los Principados el 27 de Abril.

## NOTICIAS NACIONALES.

Santiago (Galicia) 17 de Abril.

Segun tenemos entendido, en la mañana de hoy llegará á la Coruña el Sr. Hermida, nuevo Gobernador civil de esta provincia. Celebramos que dirija la administracion pública una persona tan recomendable como el Sr. Hermida, no solo por su justa y merecida reputacion en rentas, sino tambien por la imparcialidad y circunspeccion de sus disposiciones gubernativas, como lo acreditó de nuevo en la provincia de Oviédo, cuya gobernacion civil ha desempeñado en estos últimos tiempos. (*Del Eco de Galicia.*)

Carril 8 de Abril.

Hemos tenido el gusto de presenciar los dos ensayos que el dia 29 del próximo pasado Marzo y el 5 del actual se hicieron en esta fábrica de fundicion de la nueva máquina de vapor de alta presion, de fuerza de unos 30 caballos, construida en las acreditadas de los Sres. D. Luis de la Riva y compañía, de Sargadelos. No suponiamos en verdad que una obra de esta clase puramente española, y sin que para toda su habilitacion se precisase una pieza del extranjero, llegase al grado completo de perfeccion en que con sorpresa la vimos funcionar en dichos dias. La acertada disposicion en la colocacion de la caldera, válvulas de seguridad, recipientes de agua, registros &c., nos llamaron la atencion, porque despues que el vapor hace su salida desde la caldera para dirigirse al cilindro piston, al ponerse este en movimiento y perderse aquel, como generalmente sucede en todas las de su clase, por medio de una combinacion de tubos sumamente sencilla vuelve á entrar el agua en la caldera bastante caliente, resultando de aqui una economia grande de combustible al alimentar aquella, y una gran conservacion de la vasija. No menos sorpresa nos causó la exactitud de todas las piezas, la limpieza de estas, la forma elegante y sencilla de toda la maquinaria, y la seguridad que puede tener el encargado á quien se le confie su marcha, porque no le faltan avisadores que por cualquiera distraccion le llamen á cumplir su deber.

Felicitemos á los dignos empresarios que con una constancia tan digna de elogio, con una firmeza y perseverancia inusitada, supieron vencer cuantos obstáculos se les han presentado, y establecer en sus acreditadas fábricas de Sargadelos unos talleres y sistema de fabricacion que les han puesto en el caso de satisfacer cualquiera demanda que se les dirija.

Desde principios de año á esta parte la extraccion de cereales ha sido muy regular, particularmente el maíz y centeno, habiéndose embarcado durante este período en este puerto mas de 200,000 ferrados para Inglaterra y varios puntos de la Peninsula. Los precios de estos granos han declinado un poco, efecto sin duda de haber cedido algun tanto la extraccion para Inglaterra, y de lo poco que anima el exportar para nuestras costas por los mezquinos precios que hay en los mercados. (*Del mismo.*)

Lugo 8 de Abril.

Con el objeto de que VV. continúen dando mas noticias sobre esta ciudad, voy á comunicar las que por hoy me ocurre decir á VV.

El precio de los granos en el último mercado del 4 fue la fanega de trigo á 48 rs., la de centeno á 32 y la de maíz 45. El mercado estuvo muy concurrido y abundante de carnes, manteca y demas producciones que ofrece el pais. La feria de ganados celebrada en el mismo dia estuvo escasa y á precios bajos, sea por la escasez de dinero ó por la mala calidad del ganado que se presentó. Muy conveniente seria inculcar á nuestros labradores que en vista de las ventajas que debia producirles la mejora de ganados, porque el pais abunda de pastos, procurasen perfeccionar las castas, trayendo de las Frieiras ó montañas de Leon, toros y vacas de mas alzada para extenderla en el pais, donde prueba mejor que el ganado de las marañas, pues asi se conseguirian buenos cebones, que serian buscados, y ganado fuerte para el trabajo.

La exportacion de centeno, artículo que en el pais deja utilidades á los propietarios, hace tiempo que cesó, y los que tienen entrojado granos en grandes cantidades desean darles salida. Este estancamiento de los granos prueba que en las ferias de Villalba, Barrazoso y otros puntos del Norte

de la provincia no se sienten los rigores de la escasez en otros frutos, ó acaso esperanzados los pueblos en el buen aspecto que presentan los sembrados, no ocurriendo contratiempos, se prometen buena cosecha de cereales y otras producciones alimenticias. (Del mismo.)

Sevilla 20 de Abril.

Funesta ha sido la primera tarde de feria para los bulliciosos feriantes: á la mitad de aquella una fuerte tempestad con sus relámpagos y truenos estalló, haciendo que todos echasen á correr para salvarse del fuerte chubasco. Si así continúa, la feria se desgraciara, y las bellas que pensaban lucir sus elegantes trajes tendrán que mantenerse encerradas, pues á muchos aguaceros como el de ayer tarde ni los coches son seguros resguardos. Tranquilos estaban todos disfrutando del raso panorama que ofrecen aquellos lugares de placer cuando se vieron obligados á salir á escape para no ser víctimas del repentino diluvio.

Se ha notado que la concurrencia ahora de ganado ha excedido á la de los años pasados. Así es que el de los potros, que ha sido el predilecto, se ha comprado por los remonistas á alto precio, pues no ha quedado uno de alzada sin colocación. Las ovejas y cerdos también han tenido buen precio. Lástima que la atmósfera haya sido tan poco indulgente, pues se gozaba mucho entre la multitud que recorría aquel comercial campamento.

Más de 300 carruajes se cruzaban entre las 30,000 ó más almas que habían acudido á disfrutar de la diversion Elegantes majas se paseaban ufanas, excitando con sus esbeltos talles la atención de los muchos extranjeros que se encuentran en la capital. ¿Se desgraciaron los días feriados? ¿Habrá nueva tormenta que ponga en retirada al ejército bullicioso, y que tenga que refugiarse en el interior del café monstruo? Allí veremos: por lo que toca al café, muy concurrido estuvo, y se elogiaban los géneros.

(Del Porvenir.)

Barcelona 20 de Abril.

Sabemos que han llegado á esta capital algunas obras hechas con una pasta de serrín de madera, notable dicha composición por lo muy barata que sale, y se puede trabajar después de seca con mucha mayor facilidad que la madera, y cuando pasta se puede hacer el mismo uso que el barro para hacer figuras, reemplazando con gran ventaja las molduras de carton.

Dicha invención es debida á un sugeto, vecino de Balaguer, según nos han asegurado, y los objetos hechos con la tal composición están en poder de D. Félix Urgellés para remitirlos á la exposición de Londres.

Procuraremos ver este adelanto, y daremos más pormenores sobre el particular. (Del Sol.)

Gerona 19 de Abril.

Las funciones religiosas de esta Semana Santa se han celebrado con la pompa y esplendor de costumbre. La concurrencia en los templos ha sido numerosísima y constante. Al seguir las estaciones el Jueves santo por la tarde, tuvimos que esperar turno, ó el flujo y reflujo en las iglesias del Mercadal, ó el impulso de las oleadas del inmenso gentío de los entrantes y salientes. Las procesiones han sido igualmente lucidísimas, y en toda esta afluencia inmensa de gentes de la ciudad y de las afueras no se ha advertido el menor robo, desacato ni desorden que turbasen el respeto y religiosidad de los solemnes actos. (Del Postillon.)

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 23 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	35 1/2 din.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	16.
Deuda sin interes.....	6 3/8.	..
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	108.	..

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 31.	Paris, 5-26 á 8 d. v.
Alicante, 1/2 á 3/4 d.	Málaga, 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 pap. d.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, 3/8 pap. d.	Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 pap. d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Colección legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen L. de la antigua Colección de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares á..... 17  
de 1000 á 1500..... á..... 15  
y de 1500 en adelante..... á..... 14

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año se halla en prensa.

Saldrá á la mayor brevedad de Cádiz para la Habana la fragata española *Apolo*, su capitán D. Manuel Villaverde: admite pasajeros, los que recibirán el buen trato que tiene de costumbre, dando pan fresco diario. Para más informes D. Pedro Martínez de Pinillos, calle de Vergara, número 40, principal, derecha.

### CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

No habiendo podido celebrarse hoy la junta general, para la que fueron citados los Sres. accionistas de esta sociedad, por no haber concurrido el número suficiente, se cita nuevamente á los mismos para el sábado 26 del corriente mes, á las siete de la noche, en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo; en la inteligencia de que, con arreglo á estatutos, los acuerdos de esta nueva junta serán valederos, cualquiera que sea el número de accionistas que asista á ella.

Madrid 21 de Abril de 1851.—El encargado de la comisión liquidadora. 2

### ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

El domingo 27 del corriente á las ocho de la noche, y en lo sucesivo en iguales días de la semana y á la propia hora dará varias lecciones de aereostacion el Sr. D. Pedro Montemayor, proponiéndose la resolución de las tres cuestiones siguientes:

1.ª ¿Es posible mantener sumergido en la atmósfera á un cuerpo pesado y dirigirlo por ella en todas las alturas y en cualquiera dirección?

2.ª Demostrada la posibilidad de aquel pensamiento, ¿qué condiciones habrá de reunir la máquina destinada á realizarlo? ¿Satisface los trabajos de Valverde á esta cuestión de mecánica industrial? ¿Con cuántas dificultades ha habido que luchar, y cuáles se han vencido?

3.ª Será esta máquina bastante útil para reintegrar con interes los capitales consumidos en su construcción?

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que no se permitirá la entrada sino á los que tengan billete para asistir á las cátedras del Ateneo.

Madrid 23 de Abril de 1851.—El Secretario primero, José Magaz.

### SOCIEDAD AUMENTO DE AGUAS A MADRID.

Se convoca á todos los Sres. accionistas para celebrar junta general el domingo 27 del corriente á las doce de su mañana en la calle de Atocha, núm. 43, cuarto segundo, izquierda, á fin de proceder al nombramiento del director-administrador, según lo acordado por aquella en su sesión de 21 del actual.

Madrid y Abril 23 de 1851.—El presidente de la dirección, Fernando Perez de Rozas.

### UNION HISPANO-FILIPINA EN LIQUIDACION.

Habiendo acordado la Junta general de esta compañía en 15 del corriente la distribución de un dividendo de 5 por 100 con que se completa el reintegro del capital de las acciones, que simultáneamente sean estas recogidas por la administración liquidadora, y que el sobrante del capital quede á beneficio de la misma administración, para que tenga efecto lo acordado, los Sres. accionistas podrán recoger desde el día 25, de doce á tres de la tarde, en la oficina de la extinguida sociedad, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal de la izquierda, las carpetas con que por sí ó por apoderado en forma han de presentar sus respectivas acciones al cobro de dicho dividendo y consiguiente cancelación de los títulos al portador ó inscripciones nominativas.

Madrid 20 de Abril de 1851.—Bernabé Gonzalez Vivanco.—Jacobo M. Varela. 1

### SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Las carreras anunciadas para principios del próximo Mayo se verificarán en los días 30 de Abril y 1.º de Mayo, y por consiguiente la inscripción se cerrará positivamente el 28 del actual á la una del día.

Madrid 21 de Abril de 1851.—El Secretario.

En atención á que D. Vicente Galvan, vecino de Luesia, presume tener derecho á la herencia intestada de D. Pablo Galvan, y á que ha solicitado una próroga para reunir documentos y acreditar su inclusión:

En atención asimismo á que otro D. Pablo Galvan, residente hoy en Bilbao, ha pedido noticias para ver si entronca con el del mismo nombre y apellido que falleció intestado en esta ciudad:

No obstante haber finado el término del anuncio que se insertó en la *Gaceta* de Madrid, núm. 6087, y en los *Boletines oficiales* de Zaragoza, Huesca y Teruel, núms. 31 y 32 de este año, se abre un nuevo término de 30 días para que dentro de él comparezcan cuantos tengan derecho á los bienes del intestado D. Pablo Galvan, y para que los que ya han comparecido acrediten el que les asiste:

Pero considerando los ejecutores testamentarios de Doña María Cármen Sesé que no deben dilatar indefinidamente el cumplimiento de su voluntad, y que de las dilaciones se irroga perjuicio, no solo á los legatarios, sino á la herencia y á la de su marido el referido D. Pablo Galvan que se hallan indivisas, han acordado que pasado que sea el nuevo término de los 30 días se proceda á la tasación y venta en almoneda de los bienes muebles y sitios de ambas herencias al pago de los legados que hizo Doña Cármen, y á todo lo demás que corresponda.

Lo que se hace saber para los efectos consiguientes, y en especial para que si alguno tuviere que reclamar contra las operaciones de la testamentaria lo haga en tiempo oportuno dirigiéndose á D. Gaudencio Cortés y D. Lorenzo Martín, que habitan en la casa núm. 488 de la calle de Santa María la Mayor, y en la núm. 110 de la calle Mayor de esta ciudad.

Zaragoza y Abril 20 de 1851.—Gaudencio Cortés.—Lorenzo Martín.

Por disposición de la Ilma. Sra. abadesa del Real monasterio de Huelgas de Burgos, legítima administradora del hospital del Rey, se saca á público remate la acreditada pila de lana merina de dicho Real establecimiento, corte del presente año, en los días 11, 18 y 25 del próximo mes de Mayo y hora de las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala donde se acostumbra celebrar semejantes actos.

Los bienes é intereses quedados en Galicia, Navarra &c. por fallecimiento de los consortes D. Juan Angel de Alguer Insausti, Coronel que fue del regimiento provincial de Galicia, y de la Sra. Doña María Porto y Gueto, naturales del Ferrol, pertenecieron á los hijos de estos; y siendo uno de ellos la Sra. Doña María de la Estrella que se bautizó en San Julian de dicha ciudad el 14 de Diciembre de 1780, y falleció en el de 1800, han pertenecido en parte y corresponden en la actualidad á su hijo y nieto de aquellos D. Gabriel de Segura y Alguer, que reside hoy en la ciudad del Puerto de Santa María, cuya noticia es de mucho interes á los que indebidamente los esten poseyendo.

## OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,  
ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesías (último de la colección) que contiene muchas inéditas además de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Príncipe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus corresponsales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren. 2

Acaba de publicarse el tomo 40 y último del *Espíritu del siglo*, por D. Francisco Martínez de la Rosa. Este tomo comprende el reinado de Carlos X y el de Luis Felipe de Orleans, y termina en la revolución de Febrero de 1848.

Se halla de venta en la librería de Sojo, calle de Carretas. Su precio 20 rs.

En la misma se hallan las siguientes obras del autor: *Espíritu del siglo*, 10 tomos, precio de la obra completa 160 rs.

*Obras literarias*, cinco tomos.  
*Doña Isabel de Solís*, novela histórica, tres tomos.  
*Hernán Perez del Pulgar, el de las hasañas*, un tomo.  
*Poesías*, un tomo.  
*Edipo*, tragedia.  
*Morayma*, tragedia.  
*La conjuración de Venecia*, drama histórico.  
*Aben Humeya*, drama histórico.  
*La boda y el duelo*, comedia.  
*Los celos infundados ó el marido en la chimenea*, comedia.  
*El español en Venecia ó la cabeza encantada*, comedia.  
*Epístola de Horacio á los Pisones*, traducida en verso castellano.  
*Libro de los niños*.

LAS MARAVILLAS, nueva fábrica de papeles pintados. Desde el día 23 del corriente se halla abierto al público en la calle de Espoz y Mina, número 4, el gran almacén de papeles pintados de la fábrica Las maravillas, establecida nuevamente en esta corte.

Hay en él un grande y completo surtido de colgaduras, paisajes, florones, cenefas, maderas, mármoles y demás papeles desde las clases mas inferiores hasta lo mas rico y elegante que en este ramo se conoce, todo fabricado con la mayor perfección en colores vivos y permanentes y á precios 25 por 100 menos de lo que hasta ahora se ha vendido en Madrid. 4

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, por D. Felipe Salvador y Aznar. Segunda edición, corregida y aumentada con dos contabilidades especiales para las oficinas de los grandes propietarios y las del Estado, según la ley de 20 de Febrero de 1850; adoptada por texto en las escuelas de comercio, y para los exámenes de los empleados de Hacienda, por Reales órdenes expedidas por los respectivos Ministerios.

Se vende á 42 rs. en las librerías de Castillo, Publicidad, Europea, Sanchez, Villaverde y portería del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña.

Recomendada esta obra á todos los empleados de Hacienda, y siendo necesaria á los de contabilidad, se remitirá por el correo, franqueada al que la pida al autor, calle de Jacometrezo, núm. 2, cuarto segundo, y acompañe una libranza de 15 rs. vn. 2

HISTORIA CONTEMPORANEA.—Las ruinas de mi convento, obra adornada con primorosas láminas abiertas en acero.

Se han repartido las entregas 17 y 18 de esta interesante obra.

Se suscribe á 2 rs. entrega en la librería de D. José Cuesta, calle Mayor.

## TEATRO.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*La saboyana ó la gracia de Dios*, drama en cuatro actos, traducido del frances por D. A. G. Gutierrez.—Curra la Jerezana, baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.